

---

ARTÍCULOS / ARTICLES

---

## QUÉ Y POR QUÉ LOS COSTES DEL CATASTRO DE ENSENADA (1750-1759)

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Universidad Autónoma de Madrid

[angel.aguilar@uam.es](mailto:angel.aguilar@uam.es)

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3240-0810>

Recibido: 01/02/2023; Aceptado: 29/10/2023; Publicado: 16/01/2023

Cómo citar este artículo/citation: Aguilar Cuesta, Ángel Ignacio. (2023). Qué y por qué los costes del Catastro de Ensenada (1750-1759). *Estudios Geográficos*, 84 (295), e139. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.2023144.144>

**Resumen:** El levantamiento del Catastro de Ensenada supuso la averiguación de unas 15.000 localidades, cuyos resultados, compilados en más de 80.000 volúmenes, se han convertido en la mejor fuente geohistórica para el conocimiento de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. Sin embargo, a pesar de su valor y uso, no conocemos su coste. Con esta investigación nos proponemos conocer cuánto costó el Catastro de Ensenada, cómo se estructura la fuente, qué factores están detrás de esos gastos y, además, analizaremos de manera pormenorizada los gastos de la provincia de Jaén para terminar con más de dos centurias y media de desconocimiento de esta cuestión.

**Palabras clave:** Catastro de Ensenada, coste, gasto, Corona de Castilla, Jaén, siglo XVIII.

### What and Why: The Costs of the Ensenada Cadastre (1750-1759)

**Abstract:** The completion of the Ensenada Cadastre involved the investigation of approximately 15,000 localities, whose compiled results are contained in over 80,000 volumes that have become the best geohistorical source for understanding the Crown of Castile in the mid-18th century. However, despite its value and use, we do not know its cost. Throughout this research, our goal is to determine the cost of the Ensenada Cadastre, understand the structure of the source, identify the factors behind these expenses, and furthermore, provide a detailed analysis of the expenses related to the province of Jaén, thereby putting an end to over two and a half centuries of ignorance regarding this matter.

**Keywords:** Cadastre of Ensenada, Cost, Expenditure, Crown of Castile, Jaén, 18<sup>th</sup> Century.

Los catastros de la Edad Moderna sirvieron como herramienta para articular y fortalecer a los Estados, poniendo a la región, de mayor o menor extensión, y al territorio en general como centro de la averiguación (Touzery, 2007).

Si bien se observa una progresiva evolución al alza de los levantamientos catastrales desde los siglos XVI al XVIII, puede considerarse esta última centuria como el “siglo de los catastros”. La gran mayoría de los estudios sobre esta fuente se han centrado en el *qué*, *porqué* y *para qué* estos catastros. El avance sobre dichas líneas en estas últimas dos décadas ha permitido que, poco a poco, se hayan ido abriendo paso otras cuestiones acerca del proceso operativo de los levantamientos catastrales, es decir, cómo se hicieron, con qué criterios, con qué recursos y herramientas, los avatares que acaecieron en las averiguaciones..., elementos todos ellos fundamentales para disponer de las claves interpretativas de los datos contenidos en la documentación (Camarero Bullón, 2023). Sin embargo, la historiografía y los investigadores que se han acercado a los catastros siempre han pasado a vuelapluma por el coste de las pesquisas y levantamientos catastrales, quedando, en el mejor de los casos, en análisis anecdóticos o parciales, carentes en ocasiones de verificación. La norma viene siendo que dichos investigadores señalen con harta frecuencia lo elevado que fue el coste de estos levantamientos (Kain y Baigent, 1992; Gómez Urdáñez, 2017).

Para el caso español, la tradición fiscal asentada bajo unas bases medievales prosiguió durante la etapa austracista, lo que hacía innecesario levantar catastros para reorganizar la Real Hacienda. No será, por tanto, hasta la llegada de los Borbones, cuando se levanten en la península Ibérica tres catastros: el primero impulsado por José Patiño, y dos promovidos por Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de la Ensenada. En todos los casos, con un objetivo prioritario de carácter fiscal, pero también y, sobre todo en el caso de los dos últimos, con el de conocer el territorio y generar una herramienta para su gestión, como pondrá de manifiesto su posterior utilización para distintos tipos de proyectos (Camarero Bullón, 2007a y 2018).

De los catastros impulsados por el Marqués de la Ensenada, el primero, al que se ha denominado Catastro de Ensenada, es de tipo inventario de toda la riqueza y textual o literario. Se realizó para toda la Corona de Castilla, salvo en Canarias y en los territorios exentos, País Vasco y Navarra. Por su tipología es igual al levantado en Cataluña a principios de la centuria de las Luces, bajo el impulso de José Patiño (Camarero

Bullón, 2002b; Camarero Bullón y Faci Lacasta, 2006). Por contra, el segundo era un catastro urbano y planimétrico, por lo que quedó circunscrito únicamente al espacio urbano de la Villa y Corte, Madrid, puesto habría de ser la base para la modernización de un impuesto de carácter medieval que solo afectaba al parque inmobiliario madrileño, la “Regalía de Aposento” (Camarero Bullón, 2007b).

Con la promulgación del Real Decreto de 10 de octubre de 1749, el monarca Fernando VI ordenaba la catastración de la Corona de Castilla, tras analizar los datos obtenidos “con sigilo” en una experiencia piloto llevada a cabo en la provincia de Guadalajara. Con este paso, Ensenada y su equipo ponían en marcha un catastro para conocer la población, sus bienes, rentas, derechos y cargas tanto de legos como, por primera vez, de eclesiásticos, es decir, en palabras de Pierre Vilar, “saberlo todo de todos”, en un territorio con más de 370.000 km<sup>2</sup> y unas 15.000 localidades, cuyos resultados se asentaron en unos 80.000 volúmenes manuscritos, legando para la posteridad una de las mejores fuentes de información territorial, económica, demográfica y social del siglo XVIII (Camarero Bullón, 2002a).

De esta forma, el catastro se convertiría en la herramienta clave para subrogar las Rentas provinciales por una única contribución, universal y proporcional a la riqueza del contribuyente y equitativa entre territorios. Se eliminaba, pues, ese conjunto de rentas o tributos, de muy distinto tipo y origen, considerados un gran mal para Castilla, como recoge Zavala y Auñón: “son el principal motivo de los perjuicios que se experimentan” (1732, pp. 36; Camarero Bullón, 2018, pp. 148-149).

Poner en marcha una averiguación de tal magnitud no estaba exenta de problemas, como bien sabía Ensenada, conecedor de lo acaecido con catastros anteriores, como los levantados en Cataluña, Saboya o el Milanesado (Alimento, 2002; Capra, 2002).

A día de la fecha, puede decirse que se ha estudiado en profundidad el qué, por qué y para qué del Catastro de Ensenada. Por ello, centramos esta investigación en un elemento que ha pasado casi inadvertido, pero cuya comprensión es fundamental para entender el propio catastro y la calidad de sus resultados: cuánto costó, quién lo pagó y qué elementos incidieron significativamente en el gasto de aquellas averiguaciones.

La puesta en marcha de esta magna obra y su coste ha sido un tema tratado ya antes de iniciarse el proyecto, durante y después de concluido. Como era costumbre en la etapa ilustrada, antes de imple-

mentar a gran escala un proyecto de este calado se comprobaba y verificaba su viabilidad operativa y económica mediante una “experiencia piloto”. Como adelantamos *ut supra*, dicha verificación fue realizada por don Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia, director general de rentas, quien catastró 311 localidades en la provincia de Guadalajara, con la ayuda de 13 equipos catastradores (*audiencias*). Con los datos obtenidos, todos los miembros, menos uno, de la Junta Consultiva, constituida para estudiar el proyecto, determinaron el 1 de abril de 1749 que el proyecto era inviable. Únicamente don Juan Francisco de Luján y Arce consideraba que era viable el procedimiento elaborado para catastrar la Corona de Castilla. Entre los argumentos de quienes rechazaban la propuesta se encontraba, entre otros, que “se estima cuando no necesaria muy conveniente, una [revisión] anual, o repetida con frecuencia, descripción de todo, que será sin duda muy costosa” (Camarero Bullón, 1993, p. 140). Además, el propio Martín de Loynaz Oñativia exponía al marqués de la Ensenada que:

“En este concepto [el de las averiguaciones] sería preciso que la Real Hacienda supliere sumas inmensas para los costos, y gastos de la multitud de Audiencias de hombres hábiles é inteligentes que debieran de ir a los doce mil doscientos y tres pueblos de que oy se componen las Provincias de Castilla; y habiendo en ellas todas clases un millón ciento setenta y quatro mil novecientos y sesenta vecinos, dejo á la prudente consideración de V.E. el tiempo que se necesitaría y los innumerables recursos que habría de los que se sintiesen agraviados, junto con las precisas dudas que se les ofrecía á los Gefes de las Audiencias para el modo con que querrían justificar y dividir lo que pertenecía á los dueños y colonos, y que disfrutaban las haciendas en enfiteusis, y foros, y subforos, y Arrendadores de estos” (1749: p. 156).

Ante tales premisas, era evidente que se consideraba mayor problema el coste, que la capacidad para catastrar los territorios. De manera muy explícita, informaba de este asunto Sánchez de Valencia a Ensenada, advirtiéndole por carta de que: “solo se tropieza con el escollo del gasto que motiven las averiguaciones” (Camarero Bullón, 1993, p. 162).

Para salvar los problemas, Ensenada acudió al dictamen de una segunda Junta Consultiva, formada por los cuatro intendentes del Ejército y el regente de la Audiencia de Barcelona. Todos ellos, haciéndose eco de las reticencias anteriores, dieron el visto bueno a la catastración en septiembre de 1749, recordando que debía quedar muy claro quién sería el responsable de sufragar los gastos de las operaciones. Ello llevó a que,

al mes siguiente, el Real Decreto de 10 de octubre de 1749, recogiera explícitamente que la Real Hacienda asumiría los costes sin que nada repercutiera en los vasallos o lugares catastrados.

Una vez puesta en marcha la magna averiguación fiscal que fue el Catastro de Ensenada, el devenir de los acontecimientos obligó a la Corona a tomar decisiones que afectaban de lleno al coste de las averiguaciones. Algunas de ellas iban encaminadas a evitar el despilfarro o la ocultación: multas, atribución de bienes mostrencos, certificación de diezmos como elemento probatorio, prohibición de operar en términos donde estuvieran avicinados los subdelegados o escribanos, revisión de los costes en las Contadurías o petición de caudales devengados por error u omisión, entre otros (Camarero Bullón, 1999). Junto a estas, veremos decisiones sobre salarios tales como dividir las 22 provincias en diversos niveles para la retribución de los intendentes y alcaldes mayores, establecer remuneración para los peritos locales que actuasen con las audiencias, asegurando así su necesaria participación en la empresa, hacer firmar y conservar entre la documentación catastral los recibos originales de los pagos realizados a los miembros de las audiencias, “socorrer” con mejores salarios a los subdelegados o aumentar o disminuir el número de operarios de los equipos catastradores y de las contadurías en función de la carga de trabajo, etcétera.

Pero, más allá de los cambios y adaptaciones promovidos por la Real Junta de Única Contribución como órgano principal en las cuestiones de la magna averiguación, veremos que el coste fue utilizado como arma política tanto por detractores como por partidarios del ministro Ensenada, al ser apartado del poder en el julio de 1754.

Entre quienes veían el coste de manera negativa, encontramos los *Papeles referentes al marqués de la Ensenada y otros documentos*<sup>1</sup>, custodiados en la Biblioteca Nacional de España, que dice en su décimo apartado:

“Emprendió [Ensenada] la Única Contribución o Catastro con el fin de suprimir los servicios de Millones, y otros Ramos, cargándolas en las Haciendas; y en el examen y averiguación de esta se gastaron más de nueve millones de escudos sin fruto, sin contar lo que robaron a los pueblos los empleados en ellos [refiriéndose a los miembros de las audiencias], para lo cual se formó una Junta en la Corte” (sf., p. 117-118).

Una afirmación funesta que hizo dudar a quienes no conocían el *modus operandi* de todos los empleados, los sistemas de control establecidos sobre la actua-

ción de los mismos durante la pesquisa y los datos obtenidos en la misma. Ello creó una imagen errónea del catastro que en buena parte ha perdurado hasta hoy y que tiene a unos de sus más claros exponentes en Cánovas del Castillo, quien fuera director de la Real Academia de la Historia entre diciembre de 1887 y el 8 de agosto de 1897, cuando fue asesinado, al sentenciar sobre la magna averiguación fiscal:

“que se gastaron millones de pesos, sin más resultado que el de reunir muchos volúmenes de inútiles conjeturas después de haber agobiado a los pueblos y a los comisarios que a ellos se destinaron” (1854, p. 130).

Por otro lado, se da una corriente favorable al proyecto de catastración impulsado por don Zenón de Somodevilla, cuyo elemento más claro está en las revisiones de las décadas de los 60 y 70 de esa misma centuria. Esto pone de manifiesto varias cosas: que las rentas provinciales seguían siendo un problema que había que solucionar; que la Corona no vio el Catastro como un gasto sumamente excesivo cuando llevó a cabo dichas revisiones; que la única contribución era un método necesario, defendido por Campomanes y Floridablanca entre otros, para, como decía don Bernardo Ward: “usarse en beneficio del común” (1772, p. 175) los datos del Catastro que ya se tenían e implantar definitivamente la Única.

Pero si hablamos de cifras concretas sobre el coste, veremos cómo, en 1753, en los primeros compases de la catastración, encontramos en la obra de M. Frerón que el rey Fernando VI empleó “plus de vingt mille personnes & un millon de piastres par an” (1753, p. 127). Del mismo modo, al poco de iniciarse las segundas revisiones, F. Nicolai (1771, p. 23) publicó el *Anhang zu dem ersten bis zwölften bande der allgemeinen deutschen Bibliothef*, donde situaba en 300 millones de reales el coste de la averiguación, cifra que ya advertimos es completamente desproporcionada. Todavía más inflada fue la manejada por J. Townsend, quien destacaba que el valor de las averiguaciones fue de 2.152 millones de reales (1792, p. 199 y ss.).

La centuria decimonónica también dejó datos sobre el coste del Catastro de Ensenada, si bien, nos moveremos en cifras más modestas que las anteriores y casi siempre en el ámbito nacional. Durante la Guerra de la Independencia española, don Juan Polo, diputado por Teruel, cifró el gasto en 60 millones de reales (García, 1870, p. 603). Andrés Muriel, en la traducción al francés de la obra de W. Coxe, *Memoirs of the kings of Spain of the house of Bourbon from the accession of Philip the fifth the death of Charles the third: 1700*

*to 1788*, puso sobre la mesa la cifra que se convertiría, hasta nuestros días, en la más repetida: *quarante millions de réaux* –cuarenta millones de reales– (1827, p. 323). A esta última cifra se sumarán otros muchos como: José Canga Argüelles, Eugenio de Tapia, Pascual Madoz e incluso el reputado Rodríguez Villa, quien en su biografía del marqués de la Ensenada aporta esta cifra, recogiendo también la de nueve millones de escudos (1878, pp. 101 y 259). Los mismos millones, pero ahora de pesetas, señaló Joaquín María Aranda (1898, p. 76).

Además de estas cifras globales sobre el coste del Catastro, otros autores, como D. López de Castro, expusieron el salario y gratificación que tenían asignados anualmente los miembros de la Real Junta de Única Contribución, dentro de la obra de López Juana Pinilla, cuyo montante total era de 127.300 reales (1847, p. 380-381), sin embargo, un siglo después encontramos esa misma tabla con una cifra total de 127.000 reales, publicada por Matilla Tascón (1947, p. 89), rebajándola 300 reales de vellón. Ahora bien, no se puede cargar esta cantidad como coste directo a la pesquisa catastral, puesto que todos los miembros de la Real Junta ocupan cargos en la Administración, como, por ejemplo, los directores generales de rentas que forman parte de la misma, por lo que cifra responde a los salarios que la Real Hacienda pagaría con o sin catastro. Tampoco se puede cargar como coste directo el salario de los intendentes, puesto que lo tienen por su cargo y la dirección del catastro es una competencia añadida. Sí se carga el coste cuando actúan como subdelegados en la catastración de localidades distintas a la de su residencia. Así lo hace la Junta y las contadurías y así lo hacemos nosotros en este trabajo.

Ya entrado el siglo XX, la conmemoración de la Constitución de 1812 volvía a recoger, en la obra *El ejército y la marina en las Cortes de Cádiz*, dos cifras antes vistas: 60 y 40 millones. Esta última sería también empleada durante dicha centuria por numerosos autores, aunque sin haber contrastado las funetes o su veracidad, como fueron: Colmeneiro, Domínguez Ortiz, Artola Gallego o Sánchez-Lafuente, entre otros. Dato distinto aportaría Vera señalando que fueron más de 36 millones de reales (1956, p. 67). No obstante, será a partir de la segunda mitad de este siglo cuando comencemos a ver datos precisos, aunque parciales, sobre el gasto que ocasionó el levantamiento catastral. Uno de ellos fue el de García Martín (1980, p. 539), quien indicó que el coste en la provincia de Extremadura era de 5.382.754 reales de

vellón, mencionando que se trataba de un montante elevado, según él, porque suponía el 9,21 % de la producción anual de trigo en la provincia.

Mención aparte merece la Tesis doctoral de C. Camarero Bullón, donde aportaba las claves normativas de la fuente catastral. En sus páginas puso de manifiesto varias cuestiones muy relevantes sobre los costes, por ejemplo: la asignación salarial a los miembros de las audiencias (1987, p. 484); la relevancia de que los gastos de escritorio se presentaran de manera separada a los salarios (p. 784); o la certificación de gastos, incluida en distintas averiguaciones, que se incorporaron como documentación probatoria a los *Autos y diligencias* practicadas en cada una de aquellas localidades (p. 678-679). Además, llamaba la atención sobre la necesidad de analizar los costes interprovinciales y los parámetros que estaban detrás del aumento o disminución del gasto: población, superficie, estructura de la propiedad, topografía, etcétera (p. 311).

Labrador Herráiz, un año más tarde, alertaba de la heterogeneidad con la que se asentaban estos gastos en las certificaciones, pues había notables diferencias entre los lugares, días trabajados, costes de materiales de escritorio, etc. (1988, p. 26-27). Y en 1989, Donézar Díez de Ulzurrun valoró los costes de distintos términos toledanos, aunque sin tener en cuenta elementos tales como las visitas giradas ante una denuncia llegada por carta ciega, en la que se acusaba de falta de control y mala praxis del escribano y sus escribientes de una de las audiencias. Tras la investigación, esta acusación se demostró falsa, argumentando que se trataba de la primera operación del subdelegado, soliendo ser más larga que el resto por la falta de pericia, además de tratarse de un territorio amplio, con más de cinco leguas de circunferencia y con amplias zonas abruptas que dificultaban su averiguación. Por ende, es necesario conocer en profundidad los procesos operativos y analizar los motivos que hay detrás de cada operación antes de juzgar si el montante total, 14.210 reales en el caso de Mejorada, fue una cifra más o menos alta<sup>2</sup>. Armario Sánchez, discípulo de Donézar, daba también datos sobre el levantamiento en Murcia, aseverando que, en 1752, la Real Junta entregó 150.000 reales para los gastos de las averiguaciones (1993, pp. 44-45). A su vez, Díaz López se centró en el análisis de los costes del Valle de Andarax en Almería, a través de las certificaciones de gastos, cuyos montantes iban desde los 26.260 reales de Tabernas, a los 2.187 reales de Alicún, evidenciando una relación directa entre el tiempo empleado y el factor humano (1995, pp. 36-39).

Por todo ello, tal baile de cifras y datos hacían necesaria una investigación en profundidad para determinar con exactitud el coste de la magna averiguación catastral y dilucidar los elementos que incidieron, en mayor o menor medida, en el coste de cada una de las operaciones catastrales.

## FUENTES Y METODOLOGÍA

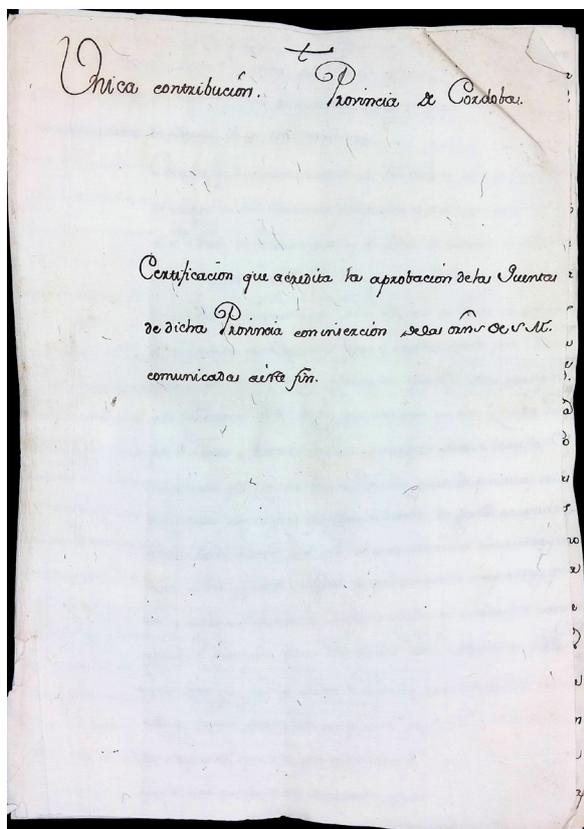
Como suele ser norma con la documentación catastral ensenadista, es siempre redundante y puede encontrarse la misma información al menos en dos lugares. Para conocer los costes de realización del catastro, el primer conjunto documental al que acceder es el de nivel local, al que ya se ha aludido, la *certificación de gastos* que se incluía entre los *Autos generales* de cada operación. En él aparecen los salarios, despachos, gratificaciones y gastos en materiales ocasionados durante la averiguación del lugar.

El segundo conjunto de documentos son los costes de cada provincia, custodiados en el Archivo General de Simancas<sup>3</sup>. Estos están conformados por uno o varios legajos por provincia y, dentro de ellos, hay distintos documentos cuyo nivel de información y tipología son diferentes, por lo que es necesario conocer y estudiar cada uno de ellos para comprender qué, cómo y dónde buscar para hallar respuestas. A saber:

1/ *Certificación general de la Provincia* o certificación que acredita la aprobación de las cuentas de dicha provincia: se trata del resumen de todos los libramientos realizados por cada organismo catastral y las *órdenes* que aprobaban dicha cuantía. Se trata de un documento imprescindible para saber a ciencia cierta el coste total de cada provincia. No obstante, cabe advertir que, en ocasiones, está desglosado siguiendo diferentes criterios. Guadalajara detalla una orden con el importe devengado desde 1750 a 1755 y, posteriormente, aparece el montante anual. En Toro estos costes aparecen asociados a los intendentes, tanto Ibar de Velázquez, como Bermúdez de Castro, durante el periodo que estuvo cada uno al frente de la intendencia toresana e indicando separadamente los libramientos de la contaduría de 1758 a 1761. Esta forma también se da en Madrid, Ávila o Zamora, aunque concluyendo en 1765. Sin embargo, lo más común es encontrar los libramientos a la contaduría de manera anual desde 1760 a 1765 como ocurre en Cuenca, Extremadura, Jaén, La Mancha, Madrid, Murcia, Palencia, Soria o Zamora (Fig. 1).<sup>4</sup>

2/ *Reparos* o reclamaciones: se trata de los arreglos o subsanaciones de las cuentas locales presentadas.

FIGURA 1  
CERTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

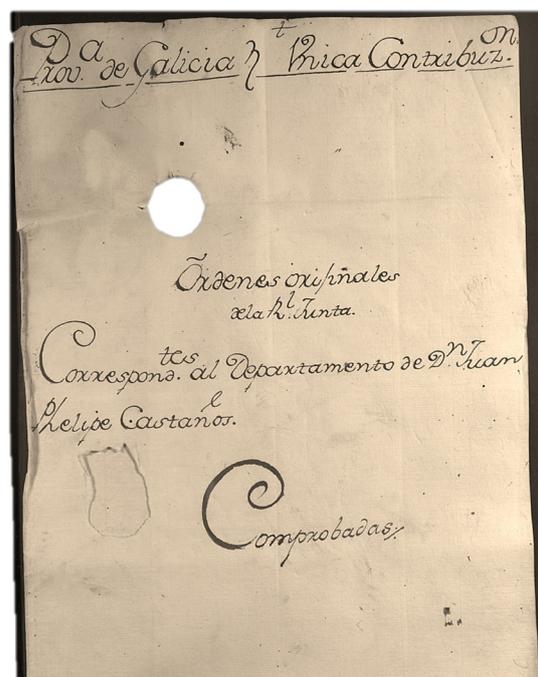


Fuente: AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 805.

En este caso, la Real Junta de Única Contribución fue extremadamente minuciosa en la reclamación, total o parcial, de aquellos libramientos indebidos a los trabajadores de audiencias, contadurías o para gastos imprevistos. Además, en ellos se recoge una breve exposición de los motivos por los que se reclama la devolución de la cantidad o cantidades de que se trate, lo que pone de manifiesto la minuciosidad y el rigor con que se trabajó en dicha cuestión. Esto hace que, al analizar los costes catastrales con la documentación local, debamos siempre, hasta su comprobación con ésta, tener cuidado y no tomarla como una cifra absoluta e indiscutible hasta comprobarlo en el nivel documental antes referido.

3/ *Copia de las órdenes giradas que envió la Real Junta de Única Contribución a cada intendente, comisionado o contaduría.* Esta documentación está estructurada de manera cronológica, advirtiéndose el inicio de una nueva orden por la inscripción al margen con la fecha en la que se emitió (Fig. 2).

FIGURA 2  
COPIA DE LA REAL ORDEN CONSERVADA EN LA  
DOCUMENTACIÓN DE GALICIA

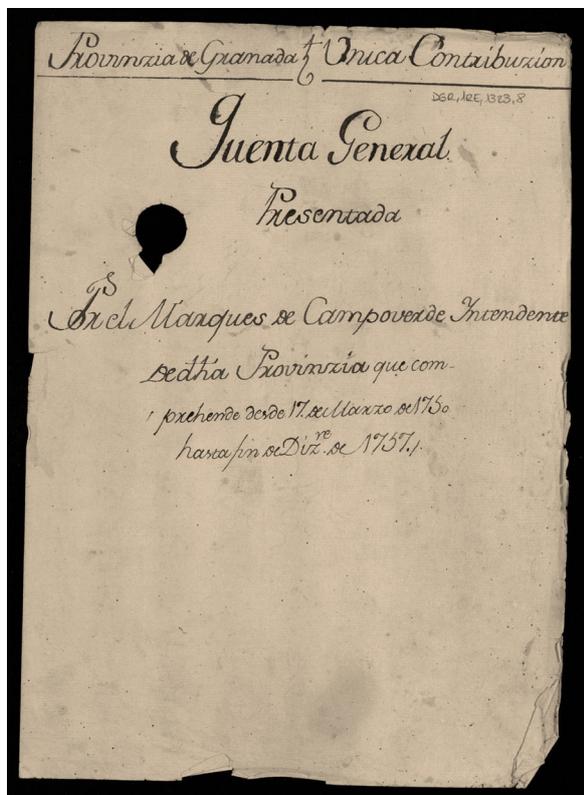


Fuente: AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1233.

4/ *Pliego de recetas o resumen de los libramientos:* son los asientos librados por cada organismo catastral. Los datos que aportan son interesantes y complementarios con el siguiente volumen documental. Aquí encontramos la cuantía librada, su fecha de inicio y fin, además de, en caso de que los hubiera, los reparos y devoluciones.

5/ *Cuenta general y recados de justificación de cada organismo catastral:* son el último de los bloques documentales. Es aquí donde hallamos los costes y gastos de cada audiencia y de la contaduría, junto a los recibís con el salario o el importe abonado por materiales, firmados por los perceptores. En este sentido, cabe advertir que se trata de una documentación en sí misma extremadamente heterogénea por varias razones. Primeramente, por su estructura, ya que existen provincias que dividen esta documentación por intendencia, comisionado y subdelegados (Ávila, Córdoba, Jaén, León-Asturias, Madrid, Murcia, Salamanca<sup>5</sup>, Toledo, Toro). Otras, como Granada y La Mancha, tienen una organización por localidades, a las cuales se le asignó un número y permite su búsqueda de manera más sencilla y ágil, al aunar toda la información de cada término catastrado en un único pliego (Fig. 3).

FIGURA 3  
**CUENTA GENERAL Y RECADOS DE JUSTIFICACIÓN  
 PRESENTADOS POR EL MARQUÉS DE CAMPOVERDE EN  
 GRANADA**



Fuente: AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1323.

La metodología de trabajo para el análisis de los costes catastrales ha permitido la reconstrucción del coste a dos niveles: a nivel de toda la Corona de Castilla gracias a la revisión de la *Certificación general de la Provincia* y, a nivel provincial, a partir del vaciado sistemático de toda la documentación relativa a los gastos de la provincia de Jaén, partida a partida y maravedí a maravedí. Esto último ha permitido la reconstrucción, análisis y correlación, como se verá más adelante, de los factores que han tenido mayor incidencia en los costes catastrales en esta provincia.

#### EL COSTE DE CATASTRAR LA CORONA DE CASTILLA

A la hora de determinar y analizar los elementos y factores que inciden en los costes del levantamiento catastral partimos de una situación multifactorial, pues en ella inciden aspectos físicos y humanos que están interrelacionados: la topografía del terreno, el tamaño de la localidad y su término, la estructura de la propiedad, la parcelación del terrazgo, el volumen de población, el de semovientes, la muerte o circuns-

tancias fortuitas de miembros de las audiencias, incidencias meteorológicas (fuertes nevadas, desbordamientos, etc.), epidemias en las localidades y zonas, recursos o materiales disponibles, etc. son elementos a tener en cuenta cuando se analiza y valora el gasto de cada operación catastral o de algún organismo involucrado en la pesquisa y en la elaboración de la documentación resultante.

A partir de la agregación de los datos de la *Certificación general de la Provincia* de 21 de las 22 provincias que formaban las Corona, el coste total de catastrar las Castillas alcanzó los 59.699.393 reales de vellón y 10 maravedíes. En dicha cantidad no se incluye el coste de la catastración del Reino de Sevilla (*grosso modo*, las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla), pues no hemos hallado la certificación de esta provincia. Los datos ponen de manifiesto notables diferencias entre las provincias que se recogen en la tabla 1.

El mayor gasto en valores absolutos se produjo en Galicia, con un total de 8.316.890-10 reales, mientras que el menor, Zamora, ascendió a 793.708-15 reales. En valores relativos, es decir, coste/base imponible, también se observan diferencias: Toro, Burgos, Salamanca y León-Asturias superan ligeramente el 4 %. Salvo Toro, eran provincias muy extensas, por lo que, en el caso de aquella, habrá que buscar razones ajenas a su extensión para explicar el porqué de esa realidad. Murcia y Madrid, dos provincias no muy extensas, presentan un valor por debajo de 1 % (0,62 % y 0,90 % respectivamente).

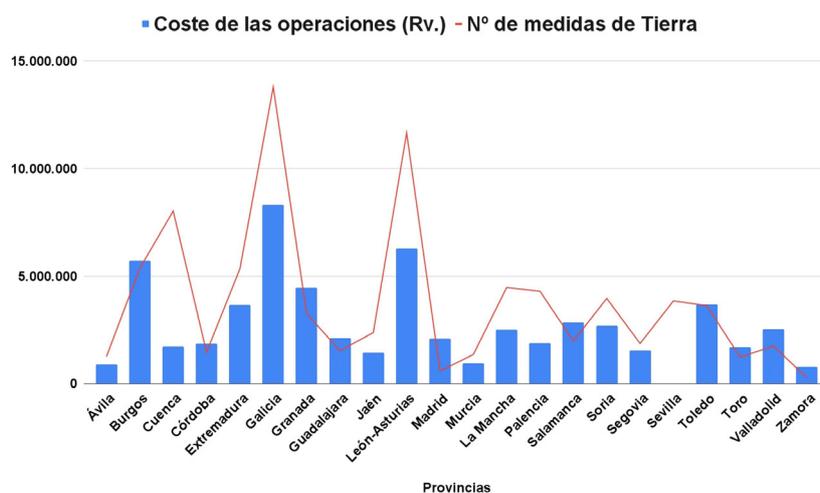
Ahora bien, los datos de costes norte-sur de los territorios de la Corona responden, como primera aproximación, a una serie de factores que, de manera más o menos pronunciada, inciden en la catastración del espacio. Por un lado, la topografía del terreno nos lleva a intuir que es un elemento que afecta notablemente, así como, la realidad de la estructura de la propiedad y el nivel de parcelación de los territorios, pues la zona norte española se ha caracterizado mayoritariamente por un acusado minifundio y una elevada multiparcelación, junto a una topografía abrupta y un poblamiento disperso. Por el contrario, el sur se caracteriza por grandes latifundios y poblamiento concentrado. De esta manera, el proceso de comprobar, tierra a tierra, lo declarado llevaba bastante más tiempo a los peritos de las audiencias en las zonas de minifundio que en las de latifundio; asimismo, como escribían algunos de los contadores, lleva el mismo tiempo y consume el mismo papel describir una parcela de un celemin que una de 500 fanegas. Un municipio pequeño con 5.000 parcelas como pa-

**TABLA 1**  
**COSTE DEL CATASTRO DE ENSENADA POR PROVINCIAS Y SU BASE IMPONIBLE**

Provincias	Coste (en rv-mr)	Base imponible	% Coste / Base imponible
Ávila	891.920-27	47.339.822	1,88
Burgos	5.713.821-11	127.180.771	4,49
Córdoba	1.854.718-11	87.779.343	2,11
Cuenca	1.735.907-00	99.263.492	1,75
Extremadura	3.650.780-13	187.847.245	1,94
Galicia	8.316.890-10	260.345.787	3,19
Granada	4.461.989-10	171.663.605	2,60
Guadalajara	2.121.173-02	65.511.456	3,24
Jaén	1.441.174-11	74.092.673	1,95
León-Asturias	6.294.495-32	145.511.312	4,33
Madrid	2.083.297-21	230.693.416	0,90
La Mancha	2.508.346-30	83.993.588	2,99
Murcia	957.297-11	154.621.265	0,62
Palencia	1.889.710-06	55.887.053	3,38
Salamanca	2.841.396-06	65.502.973	4,34
Segovia	1.536.734-07	71.406.736	2,15
Soria	2.695.622-13	75.202.066	3,58
Toledo	3.687.276-32	160.463.756	2,30
Toro	1.692.662-22	37.375.794	4,53
Valladolid	2.530.469-26	81.824.350	3,09
Zamora	793.708-15	29.402.459	2,70
Sevilla	--	419.034.211	--
Total	59.699.393-10	2.312.908.962	2,58

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la documentación catastral de costes.

**FIGURA 4**  
**CORRELACIÓN ENTRE LOS COSTES DE CATASTRACIÓN Y LAS MEDIDAS DE TIERRA**



Fuente: elaboración propia.

TABLA 2  
MEDIDAS AGRARIAS POR ESTAMENTOS EN CADA PROVINCIA

Provincias	Lego		Eclesiásticos				Total de medidas
			Patrimonial		Beneficial		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
Ávila	1.015.306	80,16	4.445	0,35	246.896	19,49	1.266.647
Burgos	4.473.697	83,27	182.901	3,40	715.623	13,32	5.372.221
Cuenca	7.225.568	89,97	142.385	1,77	662.894	8,25	8.030.847
Córdoba	1.172.025	80,14	75.567	5,17	214.840	14,69	1.462.432
Extremadura	4.194.558	78,50	133.636	2,50	1.015.207	19,00	5.343.401
Galicia	13.001.019	94,24	496.182	3,60	297.859	2,16	13.795.060
Granada	2.707.711	82,80	98.261	3,00	464.282	14,20	3.270.254
Guadalajara	1.325.028	86,42	22.310	1,46	185.961	12,13	1.533.299
Jaén	2.029.081	85,35	0	0,00	348.385	14,65	2.377.466
León-Asturias	10.205.198	87,46	163.372	1,40	1.299.281	11,14	11.667.851
Madrid	479.830	82,19	10.725	1,84	93.251	15,97	583.806
Murcia	1.195.168	87,86	111.866	8,22	53.252	3,91	1.360.286
La Mancha	3.258.618	72,79	86.932	1,94	1.130.922	25,26	4.476.472
Palencia	3.577.313	83,26	116.531	2,71	602.638	14,03	4.296.482
Salamanca	1.453.343	73,34	19.044	0,96	509.223	25,70	1.981.610
Soria	3.591.994	90,58	29.954	0,76	343.737	8,67	3.965.685
Segovia	1.623.866	86,89	16.173	0,87	228.750	12,24	1.868.789
Sevilla	3.079.128	79,98	109.847	2,85	660.971	17,17	3.849.946
Toledo	2.887.363	79,55	92.778	2,56	649.625	17,90	3.629.766
Toro	998.843	80,81	29.022	2,35	208.179	16,84	1.236.044
Valladolid	1.499.477	85,51	51.209	2,92	202.953	11,57	1.753.639
Zamora	202.032	72,62	2.239	0,80	73.945	26,58	278.216
<b>Total</b>	<b>71.196.166</b>	<b>85,37</b>	<b>1.995.379</b>	<b>2,39</b>	<b>10.208.674</b>	<b>12,24</b>	<b>83.400.219</b>

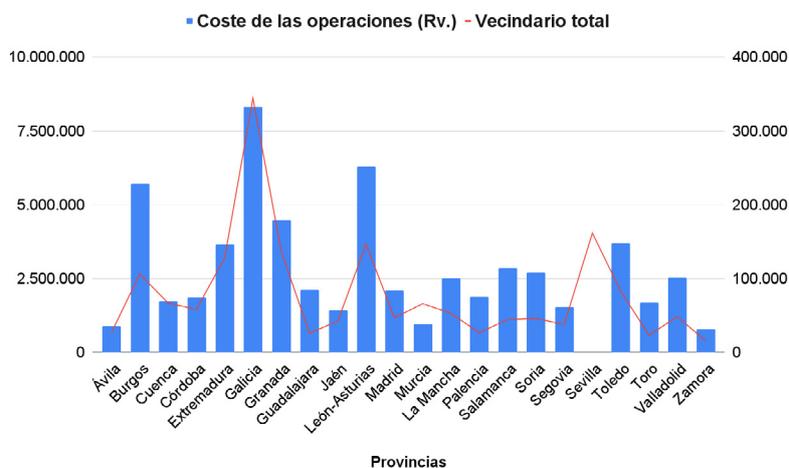
Fuente: Archivo Histórico Nacional, Instituciones Contemporáneas, Ministerio de Hacienda, Mapas planos y dibujos, 11. Elaboración propia.

ñuelos ocupaba más tiempo y recursos que uno varias veces mayor, con solo 1.000 parcelas de gran tamaño. Fue este, sin duda, un factor muy importante en los costes de la pesquisa<sup>6</sup>. Para probar esta afirmación, aunque de forma indirecta, calcularemos la correlación que existe entre el número de medidas de tierra<sup>7</sup> aportadas en el *Estado resumen de las 22 provincias*, con los costes totales de cada una de ellas, a sabiendas de que una aproximación mucho más exacta sería correlacionar parcelas con costes, pero este dato solo se puede tener vaciando, parcela a parcela y pueblo a pueblo, un número muy importante de localidades,

algo que habrá que hacer en un futuro de mano de un equipo, no de un solo investigador (Fig. 4). Aquí utilizaremos el dato de medidas de tierra, aunque, en todo caso, entendemos que es válido como primera aproximación a una realidad muy compleja que exige seguir profundizando en la misma.

Como hemos podido comprobar, existe una correlación de (,819\*\*) entre ambas variables, siendo la significación menor que <,001. Según el gráfico, en lugares como Galicia, León Asturias o Cuenca, vemos cómo se dan altos valores de coste y número de me-

FIGURA 5  
CORRELACIÓN ENTRE COSTES Y POBLACIÓN



Nota: coste en reales de vellón y población en vecinos.  
Fuente: elaboración propia

didias agrarias. Además, el antiguo reino de Granada<sup>8</sup>, situado al sur peninsular, es de todas las provincias situadas al sur de Madrid, la que tiene un mayor coste y una topografía más abrupta. Pero también, esta información nos alerta de que hay zonas en dónde el grado de parcelación agraria no es tan determinante, como ocurre con Madrid, donde la clave está en el coste de averiguar la mayor ciudad de la Corona con unas actividades económicas y aspectos sociales muy complejos, un importantísimo volumen de población.

De este modo, comprobaremos ahora el grado de correlación entre el coste y la población de cada una de las provincias, usando para este último, los datos del *Vecindario de Ensenada* de 1759 (gráfico 2).

Teniendo en cuenta estos datos, existe una correlación de (,888\*\*) entre el número de vecinos y los costes de las operaciones con una significación menor que <,001. De este modo, se observa cómo, a mayor número de personas, el tiempo empleado en la comprobación y cotejo de las mismas y de lo declarado por cada una y el número de asientos a incluir en la documentación que debía realizarse, aumentan notablemente, incidiendo, de forma importante en los costes de la pesquisa. Sin embargo, vemos algunas diferencias o elementos que requieren de una mayor explicación, como es el caso de Murcia, dado que hubo que repetir parte de las operaciones por la incompreensión del intendente Malaspina del sistema operativo.

Algo similar al caso antecedente sucede con la ganadería, pues esta debía ser contabilizada, examinada y calcular su esquilmo (valor económico) según su edad, sexo y uso, pues no computaban para el cálculo de la base imponible el ganado de labor (grafico 3). En este sentido, nos muestran una correlación entre los costes y el número de cabezas de ganado de (,863\*\*) a nivel provincial dentro de la Corona de Castilla, cuya significación es menor a <,001. Estos elementos responden nuevamente de manera heterogénea, estando en unas provincias dicho ganado con una correlación mayor que en otras.

#### LOS COSTES DE CATASTRAR EL REINO DE JAÉN

Una vez vistas las diferencias entre varios elementos que incidían en los costes de la catastración de las distintas provincias de la Corona de Castilla, es el momento de analizar en detalle qué factores inciden en el coste de una de una provincia concreta, como forma profundizar en detalle en los mismos. Para ello se ha elegido la antigua provincia de Jaén.

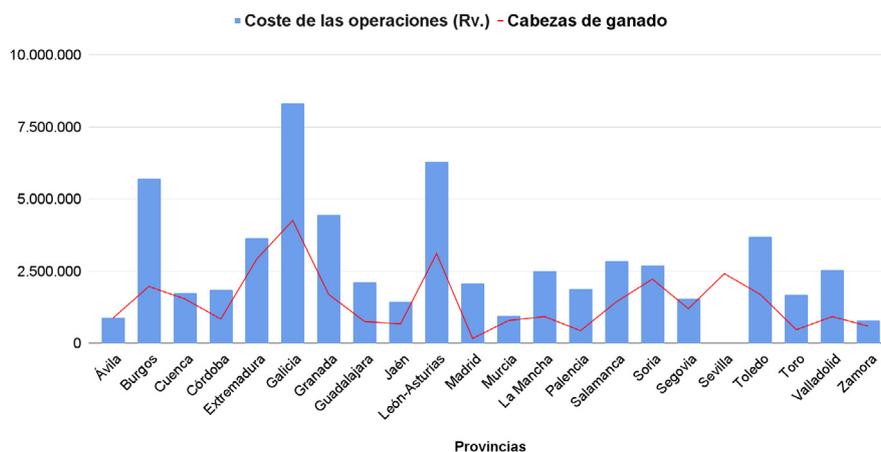
Debemos tener en cuenta que el espacio giennense tenía unos límites diferentes a los actuales. Cuando don Francisco de Varona y Rozas, marqués de Villaytre, fue nombrado intendente provincial, en 1750, se encontró con un territorio rodeado por cadenas montañosas en los límites de todos sus vientos, salvo al oeste por donde se abría paso el valle del Guadalquivir.

TABLA 3  
VECINOS POR PROVINCIAS SEGÚN EL VECINDARIO DE ENSENADA DE 1759

Provincias	Seculares	% Secular	Eclesiásticos secular	% Ecles. Sec.	Total
Ávila	26.489	98,14	501	1,86	26.990
Burgos	102.105	96,12	4.126	3,88	106.231
Cuenca	63.539	94,93	3.395	5,07	66.934
Córdoba	56.529	97,11	1.683	2,89	58.212
Extremadura	123.627	96,66	4.271	3,34	127.898
Galicia	336.057	97,62	8.190	2,38	344.247
Granada	133.850	97,80	3.015	2,20	136.865
Guadalajara	25.287	97,24	719	2,76	26.006
Jaén	41.097	96,71	1.396	3,29	42.493
León-Asturias	142.578	97,29	3.974	2,71	146.552
Madrid	45.477	96,82	1.494	3,18	46.971
Murcia	64.762	98,09	1.260	1,91	66.022
La Mancha	51.117	96,39	1.915	3,61	53.032
Palencia	25.552	95,89	1.094	4,11	26.646
Salamanca	43.511	97,67	1.039	2,33	44.550
Soria	44.765	97,04	1.364	2,96	46.129
Segovia	36.947	97,80	832	2,20	37.779
Sevilla	155.595	96,30	5.970	3,70	161.565
Toledo	81.097	97,75	1.864	2,25	82.961
Toro	22.590	96,65	783	3,35	23.373
Valladolid	46.717	96,51	1.688	3,49	48.405
Zamora	15.513	97,60	382	2,40	15.895
Total	1.684.801	97,06	50.955	2,94	1.735.756

Fuente: Camarero Bullón y Campos (1991).

FIGURA 6  
CORRELACIÓN ENTRE COSTES Y CABEZAS DE GANADO



Nota: coste en reales de vellón y cabezas de ganado en unidades.

Fuente: elaboración propia

TABLA 4  
NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO POR ESTAMENTO

Provincias	Lego	% Sec.	Eclesiástico Secular	% Ecle. Sec.	Total
Ávila	835.861	95,81	36.539	4,19	872.400
Burgos	1.740.076	88,27	231.254	11,73	1.971.330
Córdoba	702.834	83,66	137.260	16,34	840.094
Cuenca	1.424.552	92,53	115.070	7,47	1.539.622
Extremadura	2.476.264	84,73	446.328	15,27	2.922.592
Galicia	4.141.289	97,19	119.670	2,81	4.260.959
Granada	1.526.979	90,03	169.005	9,97	1.695.984
Guadalajara	736.969	97,65	17.764	2,35	754.733
Jaén	557.490	82,67	116.889	17,33	674.379
La Mancha	826.013	88,94	102.727	11,06	928.740
León-Asturias	2.865.065	92,00	249.042	8,00	3.114.107
Madrid	157.548	93,92	10.202	6,08	167.750
Murcia	725.502	92,00	63.103	8,00	788.605
Palencia	363.930	83,23	73.337	16,77	437.267
Salamanca	1.382.944	96,10	56.109	3,90	1.439.053
Segovia	1.098.098	91,52	101.763	8,48	1.199.861
Sevilla	2.029.075	83,98	387.173	16,02	2.416.248
Soria	2.131.741	95,75	94.626	4,25	2.226.367
Toledo	1.526.766	90,00	169.726	10,00	1.696.492
Toro	412.745	87,70	57.886	12,30	470.631
Valladolid	791.285	85,35	135.856	14,65	927.141
Zamora	553.212	92,95	41.948	7,05	595.160
Total	29.006.238	90,82	2.933.277	9,18	31.939.515

Fuente: Archivo Histórico Nacional, Instituciones Contemporáneas, Ministerio de Hacienda, Mapas planos y dibujos, 11. Elaboración propia.

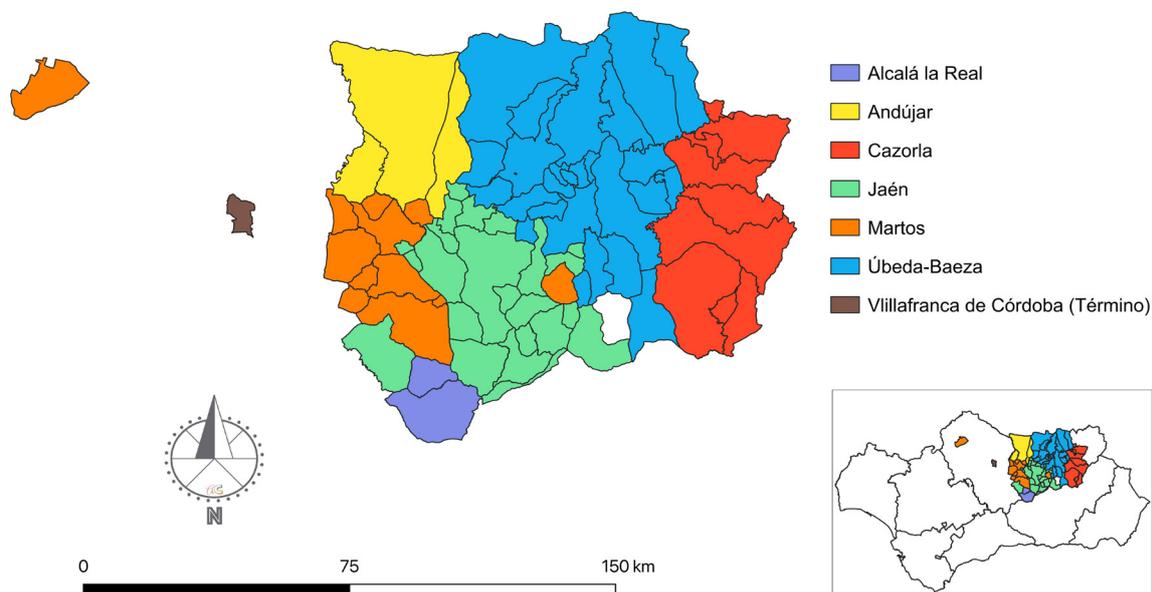
El devenir histórico, fuertemente marcado por la conquista cristiana y el asentamiento de órdenes militares, hizo que Jaén estuviese dividida, a mediados del siglo XVIII, en seis partidos con 74 términos: Alcalá la Real (2), Andújar (3), Cazorla (9), Jaén (23), Martos (12), Úbeda-Baeza (24), a la que se suma la localidad de Villafranca de las Abuxas, hoy de Córdoba (mapa 1).

Ahora bien, al proceso operativo de la provincia y la averiguación de cada uno de los términos, se suman los vaivenes experimentados en la intendencia con la incorporación del comisionado don Manuel Velarde, la llegada de don Joseph Joachim de Vereterra Valdés y Quiñones como intendente desde mayo de 1753 y, posteriormente, la de don Vicente Caballero, a par-

tir del 11 de julio de 1755 para suplir el traslado de Villaytre a Salamanca. Además, la contaduría, como espacio de gestión y control de la catastración, había recaído en manos de don Joseph de la Cruz, quien por aquel entonces ya se encontraba “cargado de años y de dinero”, motivo por el cual delegó en su contador acompañado, don Agustín Francisco de Soto, quien controló y dirigió de facto aquella contaduría (Camarero Bullón, 2001).

Según los datos obtenidos en la *Certificación general de la provincia de Jaén*, que, como hemos visto anteriormente, era el documento que daba fe de las cuantías abonadas a lo largo de todo el proceso catastral y que, comúnmente, se presentan por organismos; se aprobaron en la provincia giennense un total

FIGURA 7  
PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL SIGLO XVIII



Fuente: Ferrer Rodríguez y González Arcas (1996). Elaboración propia.

de ocho libramientos, de los cuales, uno fue enviado por el comisionado Velarde, dos del contador Agustín Francisco de Soto, y el resto por el intendente Vicente Caballero con los costes hasta 1765. Todos en conjunto suman un total de 1.441.174,32 reales de vellón que se repartían de la forma en que se recoge en la tabla 5.

TABLA 5  
LIBRAMIENTOS DE FONDOS PARA LA PROVINCIA DE JAÉN, 1765

Organismo	Cantidad en rv	%
Intendencia	721.367,66	50,05
Contaduría	292.297,19	20,29
Revisión de González de la Riva	890,68	0,06
Comisionado	426.618,79	29,60
Total	1.441.174,32	100,00

Fuente: elaboración propia. AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1412.

Ahora bien, el vaciado sistemático de la información contenida en la *Cuenta general y los recados de justificación*, nos muestra los costes de la provincia giennense desglosados por partidas. Por un lado, los salarios y por otro los gastos (alquiler, combustible,

despachos, gratificación o ayudas, obras o acondicionamiento de los espacios, transporte, escritorio: donde se incluían papel, tinta, agallas, mazos, etc.). Estos últimos son los que muestran mayor variabilidad, e incluso, para su cuantificación, se requiere de una jerarquización o clasificación previa, pues la heterogeneidad de criterios de los escribanos al recogerlos hacía que, por ejemplo, anotasen gastos de gratificación como gastos de despacho, e incluso, utilizaban la denominación de “gastos menores”, sin especificar de qué se trataba, para lo que hay que leer el asiento o recibo justificativo.

De esta forma, hemos podido reconstruir el tiempo empleado en cada operación y su coste. Este elemento muestra una dinámica similar en todos los casos. La primera operación ejecutada por cada uno de los subdelegados al frente de *sus audiencias*, es más cara, elemento que se achaca a la falta de práctica de los protagonistas en esos primeros momentos.

Al comparar estos datos con los expuestos *et supra* para toda la Corona de Castilla, se observa cómo varía la correlación entre el coste de las operaciones y la utilidad o riqueza en la provincia giennense, obteniendo como resultado una correlación lineal positiva alta, situada en 0,873, al igual que una determinación significativa, quedando probada la hipótesis de la in-

TABLA 6  
COSTES DE LA CATASTRACIÓN DE LOS PUEBLOS GIENENSES

Partido	Localidad	Días	Coste de la operación (rv)	Cost./Día (rv) <sup>1</sup>
Alcalá la Real	Alcalá la Real	443	32.110,11	72,48
Alcalá la Real	Castillo de Locubín	187	17.031,50	91,08
Andújar	Andújar	488	39.991,05	81,95
Andújar	Marmolejo	123	12.122,00	98,55
Andújar	Villanueva de Andújar	88	4.879,50	55,45
Cazorla	Cazorla	241	24.825,00	103,01
Cazorla	Hinojares	52	5.862,00	112,73
Cazorla	La Iruela	150	15.941,00	106,27
Cazorla	Iznatoraf	149	15.410,00	103,42
Cazorla	Pozo Alcón	105	11.166,00	106,34
Cazorla	Quesada	243	27.515,00	113,23
Cazorla	Soriuela -hoy del Guadalimar-	71	5.544,00	78,08
Cazorla	Villacarrillo	180	16.806,00	93,37
Cazorla	Villanueva del Arzobispo	136	13.150,00	96,69
Córdoba	Villafranca de las Abuxas -hoy de Córdoba-	154	15.753,00	102,29
Jaén	Alcaudete	354	34.709,00	98,05
Jaén	Cambil y Alhavar	135	13.039,00	96,59
Jaén	Campillo de Arenas	73	4.722,00	64,68
Jaén	Carchelejo y Carchel	121	7.484,00	61,85
Jaén	Cazalilla	47	3.786,00	80,55
Jaén	Escañuela	42	3.367,00	80,17
Jaén	Espeluy	24	1.787,50	74,48
Jaén	Fuente el Rey -hoy Fuerte del Rey-	77	4.749,00	61,68
Jaén	Garciez	58	4.076,00	70,28
Jaén	Huelma	181	17.878,00	98,77
Jaén	Jaén	540,5	64.114,01	118,62
Jaén	Jimena	137	12.673,00	92,5
Jaén	La Guardia	270	8.270,00	30,63
Jaén	Los Villares	79	5.850,00	74,05
Jaén	Mancha Real	209	19.422,50	92,93
Jaén	Mengíbar	85	5.354,50	62,99
Jaén	Noalejo	61	6.015,00	98,61
Jaén	Pegalájar	130	11.776,00	90,58
Jaén	Torredelcampo	115	6.694,00	58,21
Jaén	Torrequebradilla	28	2.490,00	88,93
Jaén	Valdepeñas	159	15.721,00	98,87
Jaén	Villardompardo	119	12.234,00	102,81
Jaén	Villargordo	57	5.335,50	93,61
Martos	Arjona	197	12.874,00	65,35
Martos	Arjonilla	186	17.381,00	93,45
Martos	Belmez	106	10.301,00	97,18
Martos	Higuera cerca de Arjona -hoy Lahiguera-	103	6.832,50	66,33
Martos	Higuera de Calatrava	64	6.315,00	98,67
Martos	Jamilena	38	3.139,00	82,61

Partido	Localidad	Días	Coste de la operación (rv)	Cost./Día (rv) <sup>1</sup>
Martos	Lopera	126	12.501,50	99,22
Martos	Martos	436	30.552,00	70,07
Martos	Porcuna	187	16.850,00	90,11
Martos	Santiago de Calatrava	58	6.176,00	106,48
Martos	Torredonjimeno	346	22.146,00	64,01
Martos	Torres	128	12.477,00	97,48
Úbeda-Baeza	Albánchez	140	12.202,00	87,16
Úbeda-Baeza	Baeza	482	40.349,00	83,71
Úbeda-Baeza	Bailén	242	23.839,00	98,51
Úbeda-Baeza	Baños	209	22.123,50	105,85
Úbeda-Baeza	Bédmar	125	12.478,00	99,82
Úbeda-Baeza	Begíjar	144	15.380,00	106,81
Úbeda-Baeza	Cabra del Santo Cristo	96	9.681,00	100,84
Úbeda-Baeza	Canena	125	12.778,00	102,22
Úbeda-Baeza	Castellar	152	14.988,00	98,61
Úbeda-Baeza	Jabalquinto	113	11.457,00	101,39
Úbeda-Baeza	Jódar	93	10.007,00	107,6
Úbeda-Baeza	Ibros de Señorío	30	2.157,50	71,92
Úbeda-Baeza	Ibros del Rey	62	4.454,00	71,84
Úbeda-Baeza	Linares	360	37.953,00	105,43
Úbeda-Baeza	Lupión	81	8.445,00	104,26
Úbeda-Baeza	Mármol (El)	30	2.090,00	69,67
Úbeda-Baeza	Navas de San Esteban del Puerto -hoy de San Juan-	123	8.815,00	71,67
Úbeda-Baeza	Rus	155	12.424,00	80,15
Úbeda-Baeza	Sabiote	91	6.400,00	70,33
Úbeda-Baeza	Santisteban del Puerto	166	17.395,00	104,79
Úbeda-Baeza	Tobaruela	30	3.381,00	112,7
Úbeda-Baeza	Torreperogil	56	4.497,00	80,3
Úbeda-Baeza	Úbeda	431	50.051,00	116,13
Úbeda-Baeza	Vilches	263	26.035,00	98,99
Total	--	11.686	1.056.578,17	90,42

Fuente: elaboración propia. AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1412.

Nota 1. Los valores fueron redondeados al segundo decimal.

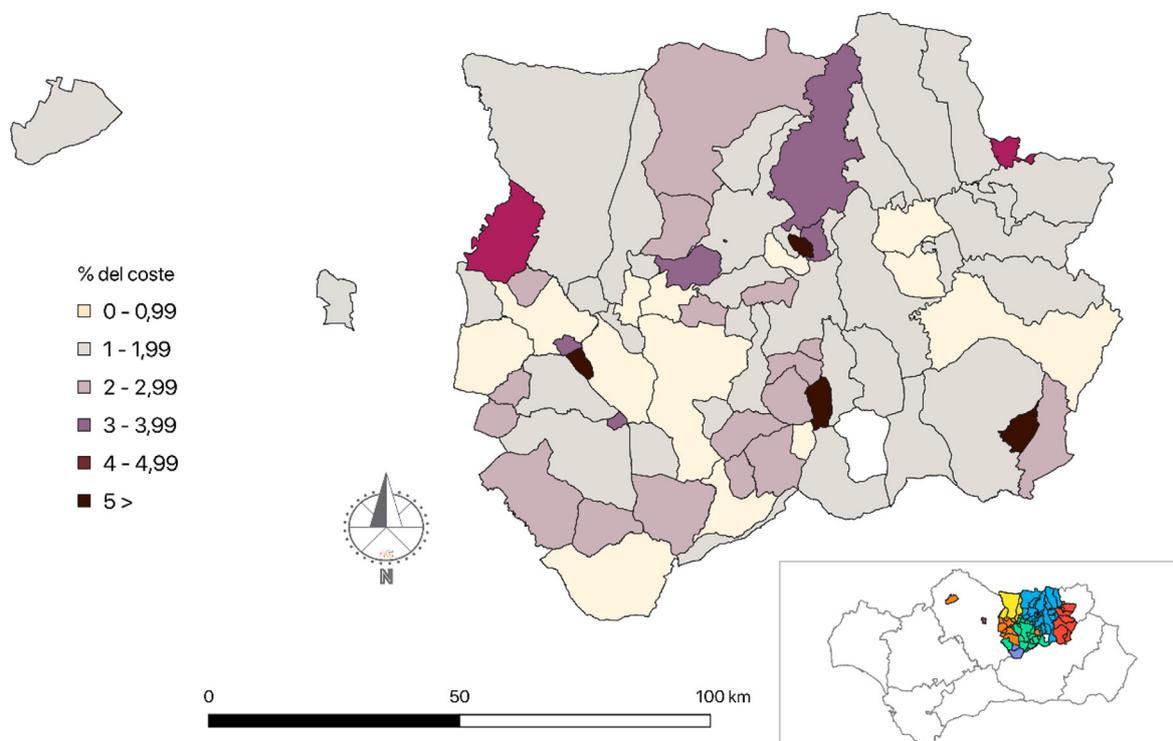
cidencia de la riqueza en los costes catastrales. No obstante, hallamos diferencias entre los mismos parámetros entre los datos giennenses y los obtenidos en la Corona de Castilla. Mientras que en el territorio giennense hablamos de una correlación positiva alta, a nivel de Castilla hemos visto cómo esa correlación es positiva moderada, 0,660. Lo que demuestra que, en Jaén, es más fuerte la correlación entre dicha riqueza y los costes de las averiguaciones.

Ahora bien, al observar el número de medidas agrarias, expresadas en fanegas en la provincia de Jaén por el *formulario de la letra C*, se constata cómo el coste por fanega tiene su máximo y mínimo, curiosa-

mente, en el territorio del partido de Andújar (Aguilar Cuesta, 2019 y 2021), siendo Marmolejo el que tiene el menor coste, 0,21 rv./fg; mientras que el máximo se da en Andújar con 7,42 rv./fg. De este modo, la media del coste es de 2,16 rv/fg en la provincia giennense y, con estos datos, podemos medir la correlación entre ambos factores, siendo esta positiva moderada, situándose en 0,688, al igual que la determinación con un nivel de significación por debajo del 1 %.

Vemos aquí cómo la correlación entre dichos factores es menor, si lo comparamos con los datos de la Corona de Castilla (0,819). Este elemento indica que, en la provincia giennense, es menor la correlación

FIGURA 8  
**COSTE DE LAS OPERACIONES SOBRE LA BASE IMPONIBLE DECLARADA POR CADA LOCALIDAD (EN %)**



Fuente: Ferrer Rodríguez y González Arcas (1996). Elaboración propia.

entre medidas agrarias y coste. No obstante, esto se puede deber a numerosos factores que incidían en el cotejo y medición de los términos: altitud, orografía, vegetación que dificulte el trabajo, etc. Pero también, a otros, como fue el caso de La Guardia, operación-piloto del intendente Villaytre, donde incidieron dos elementos clave: los geómetras y agrimensores, los primeros por escasez y los segundos, según la carta de 14 de abril de 1751, porque:

“siendo los nombrados unos pobres jornaleros que se mantienen de su trabajo personal todo el tiempo que asisten (...) perecen y para redimir su vejación uno se finge enfermo; otro solicita con la Justicia le livere de esta carga; y el que reconoce puede tocarle por turno se ausenta; y siendo el jornal, que pueden ganar estos hombres de tres, à cuatro reales se solicitaran los más abiles del pueblo sufragando los inconvenientes experimentados en beneficio de ganar tiempo para la importancia de este encargo. Y en cumplimiento del que se me tiene hecho de orden de la Real Junta lo hago presente à V. S. para que me mande lo que tuviere por más conveniente.” (AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1884, ff. 51-84).

Por otro, la adversa meteorología retrasó notablemente la catastración, pues la crecida del río durante el mes de noviembre “hizo incomunicable” La Guardia con la capital giennense y, además, se sumaron las continuadas “nieves y aguas que habían impedido el reconocimiento de tierras” por no poder pasear el campo<sup>9</sup>. Esta última situación también la sufrió don Cristóbal de Arquellada y Berrio quien fue designado al Partido de Cazorla como subdelegado y, entretanto se disponía a llegar a la capital giennense para recoger las órdenes del intendente, se vio sorprendido a mediados de mayo de 1751 por las lluvias que le impidieron avanzar durante seis días. (AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1884, fº 243).

La importancia del ganado es otro factor que se puede comparar a nivel intra e interprovincial. Para ello, hay que poner sobre la mesa dos cuestiones impuestas por la limitación de la documentación giennense. Uno, que el total de cabezas de ganado expresados en el *Estado que manifiesta los productos verificados en las veinte y dos provincias*, señalan para Jaén un total de 674.379 cabezas, de las cuales, 557.490 son decla-

radas por *seculares* y 116.889 por eclesiásticos como patrimoniales. Sin embargo, únicamente conocemos para cada localidad con total exactitud el número, tipología y utilidad de las cabezas de ganado secular, por no haberse conservado el *Estado de la letra H* de eclesiásticos<sup>10</sup>, que era el destinado a recoger y valorar el ganado. Dos, que durante la averiguación y ante los problemas planteados a la Real Junta, el ganado requirió de una revisión que ha hecho que, muchos autores, desconociendo este asunto, tomen por válidos datos del interrogatorio de la *letra A* o Respuestas generales, sin percatarse del error, puesto que en este documento lo que hay es una aproximación a los volúmenes de ganado, que serían ajustados tras la revisión y comprobación de lo declarado por los sujetos fiscales, tanto personas físicas como jurídicas. Cabe, por tanto, aclarar que las revisiones y el proceso de homogeneización de los datos que llevaron a cabo *los revisores contadores*, en el caso giennense, González de la Riva, afectó de lleno al Reino de Jaén en el punto dos, pues se solicitaba que:

“Digan y declaren la utilidad anual que se les puede regular a los ganados masculinos de todas especies a excepción de los que sirven en las labores y arrierías formando un prudente juicio del valor de cada cabeza al tiempo de su saca y venta, y esta cantidad se repartirá entre los años que necesita para el estado de su venta de modo que se le saque un punto fijo al año a cada cabeza de ganado masculino según sus especies.”

Una vez expuestos dichos elementos, debemos analizar la correlación entre el ganado y el coste de la provincia giennense. Con estos factores, obtenemos un índice positivo alto y una determinación moderada, pues la correlación es de 0,793 con un nivel de significación por debajo del 1 %. Este dato a nivel provincial es comparable con los aportados para toda la Corona de Castilla, donde esa correlación es de 0,863 y, por tanto, más alta que a nivel intraprovincial.

#### ¿FUE CARO? UNA MIRADA A OTROS PROYECTOS DE LA ÉPOCA

Conocidos los costes para la Corona de Castilla y, tras examinar de manera pormenorizada las distintas partidas del Reino de Jaén, maravedí a maravedí, debemos preguntarnos si aquella magna averiguación fue cara para la Real Hacienda.

A priori, tres son los elementos de partida que presentan una mayor dificultad para responder tal cuestión. Primeramente, el prisma bajo el que se examina, pues, como hemos visto, la historiografía presenta la

cuestión con más pasión que razón y crítica y la mano de las versiones de detractores y partidarios del marqués de la Ensenada. En segundo lugar, no podemos dejar de lado el fracaso que supuso no la averiguación, sino la subrogación de las Rentas provinciales por la única contribución. Esto ha dado pie a quienes no son capaces de ver más allá del cortoplacismo y darse cuenta que estamos, dado los numerosos intentos de reforma posteriores, ante un proyecto de Estado, con altura de miras y que, a pesar de no implantarse la única contribución, legó una base de datos de tal eficacia y solvencia, que cien años después era usada en el Congreso de los Diputados, dentro del debate sobre la reforma fiscal presentada por el marqués de Corvera, don Rafael de Bustos, quien explicaba que: “los datos que pudo tener presentes el gobierno que tuvieron que ser relativos, ó al catastro de 1749 formado durante la administración del marqués de la Ensenada, ó al censo de 1799, o a la estadística del señor Garay” (Prados García, 1851). Por último, toca determinar los costes de todo el proceso y compararlo de manera objetiva con otros proyectos contrastados.

Examinemos en este caso el coste de catastrar el Reino de Jaén, cuyo montante ascendió, entre 1750 y 1765, a 1.441.174 reales de vellón y 11 maravedíes. Este gasto se repartió de manera heterogénea a lo largo de ese período, siendo mucho mayor durante los primeros años, cuando se realizó el trabajo de campo en los términos giennenses. Tras descender, posteriormente, ese coste aumenta en el momento en el que la contaduría comience a realizar las copias de la documentación local destinada a ser enviada a los concejos, haciendo que las arcas de la Real Hacienda soportasen, poco a poco y de manera gradual, el coste económico.

Para valorar lo que significó dentro de los gastos de la Real Hacienda el coste del catastro de Jaén, compárese, por ejemplo, con los salarios de los “Criados de mi Real Casa” o criados del Rey, quienes, según el *Reglamento* de 1761, suponían una masa salarial anual de 2.076.482 rv. (Jurado Sánchez, 1996, pp. 555-562). Es decir, con las tres cuartas partes del salario de un año de estos criados, se pagaría la catastración completa del Reino de Jaén. Otro dato comparable son los costes de construcción de navíos, actividad considerada estratégica en el momento en el marco del proyecto ensenadista. Por ejemplo, el coste del *Nueva España* con 60 cañones ascendió a 4.969.870 rv., el *Victorioso* con 74 cañones fue de más de cinco millones de reales de vellón, mientras que el *San Joachin* fueron más de tres millones de reales de vellón (Aran-

da y Antón, 1999: 43-44). En el tramo del del canal de Campos del Canal de Castilla, empresa también emprendida por el marqués de la Ensenada, se invirtieron, entre 1753 y 1757, un total de 6.930.881 rv. y 20 mrv. (Helguera Quijada *et al.*, 1988, p. 78).

Ahora bien, si nos centramos en los datos de la Corona de Castilla, vemos cómo ninguna de las 21 provincias para las que tenemos todos los datos superó el 5 % de la utilidad declarada en el *Estado resumen de las 22 provincias*. El porcentaje más alto fue Toro con 4,53 %, mientras que el más bajo fue Murcia, con 0,62 % (Tabla 1). Sin incluir Sevilla, el coste sumó 59.699.393 rv. y 10 mrv., lo que suponía el 2,58 de la utilidad declarada o base imponible para el futuro impuesto. Para entender tales cifras, podemos comparar esos datos con el ingreso fiscal medio anual de la Real Hacienda entre 1751 y 1760, ascendiendo a 380,41 millones de rv./año (Jurado Sánchez, 2017, p. 15). Esto supuso el 15,69 % de los ingresos fiscales medios de un año, sin embargo, es justo, al menos, dividir dicho importe entre diez años. De este modo, obtenemos, como resultado, que el coste anual del Catastro de Ensenada supone el 1,57 %, una cuantía asumible por la Real Hacienda, más si cabe, cuando entre los años 1743 y 1754, el saldo presupuestario fue positivo en 9,86 millones de reales, lo que no ocurría antes, ni pasará después de apartar a Ensenada de las cuatro Secretarías. Esto demuestra que, a pesar de costear la magna averiguación fiscal, la Real Hacienda hizo frente a los gastos con auténtica solvencia económica. Puede afirmarse que Zenón de Somodevilla puso en marcha sus proyectos con un soporte económico suficiente, hecho que demuestra infundadas las críticas sobre el coste y oportunidad de llevarla a cabo el proyecto catastral que ha expresado una parte de la historiografía.

Además de esto, podemos comparar dicho dato con el coste de Infantería, inválidos y milicias de 1760, que ascendió a 58.792.910 rv. (Jurado Sánchez, 2006, p. 169), es decir, el coste de un año de dicho cuerpo era algo menor que toda la pesquisa catastral, que ocupó unos 15 años.

## CONCLUSIONES

Tras la exposición de estos datos, puede concluirse que: la obra de catastrar las Castillas no fue costosa al rey, teniendo la Real Junta de Única Contribución un exhaustivo control sobre el gasto y los trabajos realizados a fin de evitar el desfalco o despilfarro. Ahora bien, el abandono del proyecto, y el depósito de miles de volúmenes sin ser utilizados como base para una

reforma fiscal no realizada, hizo que comenzará a ser costosa.

Por otro lado, hay que concluir que, a partir de la investigación realizada y presentada en este trabajo, por primera vez se conoce de manera exhaustiva y sistemática, el coste de un catastro del siglo XVIII, en este caso, el Catastro de Ensenada, cuyo coste total ascendió a los 59.699.393 reales y 10 maravedíes, para 21 de las 22 provincias de la Corona de Castilla. Asimismo, hemos establecido que el gasto supuso de media, el 2,58% de la riqueza imponible catastrada; sin embargo, hay notables diferencias entre las propias provincias, pues, para algunas, superaba el 4 %, mientras que otras no llegaban al 1 %. De todas ellas, la más barata en valores absolutos fue Zamora, con 793.708 reales y 15 maravedíes y la más costosa, Galicia, con 8.316.890 reales y 10 maravedíes, no siendo tampoco gravoso a los pueblos, con excepción de la declaración o memorial que debían presentar los vecinos si no los escribieron ellos mismos, salvo en el caso de los pobres, cuya declaración realizaban los escribientes de las audiencias sin cargo alguno para los interesados.

Dentro del Reino de Jaén, el coste de las 74 operaciones realizadas ascendió a 1.441.174 reales y 11 maravedíes, siendo el más alto con diferencia, el gasto en salarios del personal, y muy por debajo, el gasto en escritorio, equipamiento, funcionamiento, transporte, alquiler, etc. Asimismo, se han podido reconstruir los equipos catastradores, audiencias, con nombres y apellidos, e incluso, los lugares en los que trabajaron, sus salarios diarios, e incluso datos del día a día, tales como enfermedades sufridas, fallecimientos, problemas durante las averiguaciones con la población local, intentos de fraude, etc.

Por otro lado, los factores que incidieron significativamente en las averiguaciones podemos clasificarlos en dos grandes tipos: por un lado, geográficos, que englobarían aspectos como la topografía, extensión y parcelación del término, climatológicos como las lluvias, nevadas, etc., que provocaron retrasos en los trabajos de las audiencias y, por último, de salubridad del espacio debido a los casos de fiebres tifoideas (tercianas y cuartanas), u otras epidemias y endemias que sufrieron los protagonistas durante las averiguaciones; por otro, socio-económicos que engloban a la población: volumen, poblamiento (disperso, concentrado, disperso intercalar), grado de conflictividad, volumen del patrimonio inmobiliario, cantidad de ganado, de artefactos industriales, de las actividades económicas y su complejidad, estructura de la propiedad y parcelación del terrazgo, etc.

TABLA 7  
CORRELACIÓN ENTRE LOS COSTES DEL CATASTRO Y LOS DISTINTOS FACTORES ANALIZADOS

Correlación de Pearson (R) - Coste /	Corona de Castilla N: 21	Jaén N: 74
Utilidad (Base imponible)	,660**	,873**
Medidas agrarias	,819**	,688**
Vecindario	,888**	,916**
Ganadería	,863**	,793**

Nota 1. \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)  
Fuente: elaboración propia. AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1412.

Del mismo modo, debemos poner en valor la correlación lineal negativa establecida entre el volumen de riqueza y el porcentaje que suponen los costes de su averiguación, debido a los gastos o costes fijos que apenas difieren de un lugar a otro. Sin embargo, para no malinterpretar tal afirmación, debemos aclarar que, en valores absolutos, los costes de dichas localidades son siempre menores que los de las mayores.

Teniendo en cuenta la correlación entre los costes y otros factores explicados, obtenemos los resultados contenidos en la siguiente tabla.

De esta forma, se observa cómo el vecindario en la provincia giennense está algo por encima, mientras que las medidas agrarias, debido a la escasa parcelación con respecto a otros lugares de la Corona de Castilla, tiene una correlación más baja en los costes catastrales.

Por otro lado, la fuente documental de estos costes se presenta de manera homogénea en su conjunto, aunque heterogénea en detalle, motivo por el cuál, hay diferencia en su orden dentro de algunas provincias, la forma en la distribución o desglose de los gastos, así como el nivel de detalle en la información de los asientos. Estos elementos requieren de una visión de conjunto y una jerarquización previa antes de comenzar a trabajar con la misma, pues, como hemos detectado, el factor humano hace que hayan establecido elementos similares en grupos distintos. Por ejemplo, que, dentro de los denominados “gastos menores”, se incluyan gratificaciones o compra de picón para calentarse.

Finalmente, hay que subrayar que es necesario proseguir con el estudio de los costes de la pesquisa catastral a nivel provincial para comprender las diferencias y similitudes según provincias, determinando los factores que inciden de forma más significativa en cada territorio. Asimismo, debe acompañarse el estudio y análisis de dichos costes con el estudio de

la correspondencia y, en lo posible, con el muestreo de documentación local catastral de determinadas localidades, para valorar los datos en su justa medida, con el fin de entender el porqué de los mismos. Una correcta valoración de toda esa información permitirá valorar mejor la fuente y sus posibilidades de uso para el investigador.

#### AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado “Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales y paracatastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación”, subproyecto del proyecto coordinado “Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad” (FGECCT).

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Cuesta, Á. I. (2019). El impacto del territorio y la sociedad en los costes del Catastro de Ensenada. Las “operaciones-piloto” del Reino de Jaén. *CT Catastro*, 96, pp. 87-110.
- Aguilar Cuesta, Á. I. (2021). *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.24407.19360/1>
- Alimento, A. (2002). Los catastros del siglo XVIII: entre la tradición y la modernidad. *CT Catastro*, 46, 17-26.
- Anónimo. (1954). *Papeles referentes al marqués de la Ensenada y otros documentos*. Recupe-

- rado de <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000043838>
- Aranda, J. M. (1898). *El Marqués de la Ensenada. Estudios sobre su administración*. Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.
- Armario Sánchez, F. (1993). *Estructura y propiedad de la tierra en el reino de Murcia a mediados del siglo XVIII* [Tesis doctoral]. Universidad de Murcia.
- Bringas Gutiérrez, M. A. (2005). El catastro de Ensenada y la metrología castellana del siglo XVIII. *CT Catastro*, 53, pp. 93-130.
- Camarero Bullón, C. (1987). *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid.
- Camarero Bullón, C. (1990). El Catastro de Ensenada en Murcia, una averiguación atípica. *Estudios Geográficos*, 199, pp. 323-337.
- Camarero Bullón, C. (1993). *El debate de la Única Contribución: Catastrar las Castillas*. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección "Alcabala del Viento", serie alfabética, libro D.
- Camarero Bullón, C. (1999). La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756). *CT Catastro*, 37, pp. 7-33.
- Camarero Bullón, C. (2002a). El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos. *CT Catastro*, 46, 61-88.
- Camarero Bullón, C. (2002b). Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756. En I. Durán Boo y C. Camarero Bullón (dir). *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. (pp. 113-388 en español y 473-557 en inglés). Madrid: Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda.
- Camarero Bullón, C. (2007a). Trois cadastres dans l'Espagne du XVIIIe siècle : prolégomènes, contexte, objectifs, méthodes et résultats. En M. Touzery, (edit.): *De l'estime au cadastre en Europe, XIIIe-XVIIIe siècles. Deuxième partie : l'époque moderne*. (pp. 147-220). París: Comité pour l'histoire économique et financière de la France.
- Camarero Bullón, C. (2007b). La cartografía de los catastros españoles del siglo XVIII. En M. C. Montaner García, F. Nadal Piqué y J. L. Urteaga González (Eds.). *La cartografía cadastral a Espanya (segles XVIII-XX)* (pp. 21-38). Barcelona: Institut Cartogràfic de Catalunya.
- Camarero Bullón, C. (2018). Catastro, equidad fiscal y conocimiento del territorio: los catastros en la España del Siglo de las Luces. En VV. AA.: *Sobre el territorio. Aspectos de la configuración histórica del espacio: Fuentes para su estudio, organización y conflictividad* (pp. 129-192). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Camarero Bullón, C. (2023). Por qué y para qué un Catastro. En Á. I. Aguilar Cuesta, R. Ruiz Álvarez y C. Camarero Bullón (Coord.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756): Algarrobo 1752*. Madrid: Dirección General del Catastro.
- Camarero Bullón, C. y Campos, J. (1991). *Vecindario de Ensenada 1759*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress (Grupo Tabacalera), colección Alcabala del Viento, letra B, 4 vols.
- Camarero Bullón, C. y Faci Lacasta, P. (2006). La estructura documental del Catastro de Patiño según las reglas anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715. *CT Catastro*, 56, pp. 89-116.
- Capra, C. (2002). El nuevo censo del Estado de Milán. *CT Catastro*, 46, 37-47.
- Cánovas del Castillo, A. (1854). *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*. Madrid: Oficinas y establecimiento tipográfico de D. G. Alhambra.
- Castro Redondo, R. (2019). *De señores, señoríos y medidas del país: cartografía metrológica de la Galicia moderna*. Ourense: Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín.
- Coxe, W. (1813). *Memoirs of the kings of Spain of the house of Bourbon from the accession of Philip the fifth the death of Charles the third: 1700 to 1788* (Vol. III). Longman, Hurts, Rees, Orme y Brown.
- Díaz López, J. P. (1995). La única contribución como objetivo de la política ilustrada. La realización del Catastro de Ensenada en el Valle del Andarax. *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 14, pp. 19-42.
- Donézar Díez de Ulzurrun, J. M. (1989). El Catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760).

- Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 1, pp. 207-224.
- Ferrer Rodríguez A. y González Arcas, A. (1996). *Las medidas de la tierra en Andalucía según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress (Grupo Tabacalera), colección Alcabala del Viento, letra E.
- Frerón, M. (1753). *Lettres sur quelques écrits de ce temps*. París, Duchêne Libraire.
- García Martín, B. (1980). Gastos derivados del catastro del Marqués de la Ensenada en la provincia de Extremadura (una fuente de información para el siglo XVIII). *Revista de estudios extremeños*, 36(3), pp. 533-552.
- García, J. A. (1870). *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Dieron principio el 24 de septiembre de 1810, y terminaron el 20 de septiembre de 1813*. Madrid: Imprenta de J. A. García (Vol. I).
- Gómez Navarro, M. S. (2020). *Iglesia parroquial y medio rural en el Antiguo Régimen : Nuestra Señora de la Asunción de Palma del Río (Córdoba). Según el catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas*. Madrid: Ediciones Polifemo.
- Gómez Urdáñez, J. L. (2017). *El marqués de la Ensenada, el secretario de todo*. Madrid, Punto de Vista Editores.
- Helguera Quijada, J., García Tapia, N. y Molinero Hernández, F. (1988): *El Canal de Castilla*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar de la Junta de Castilla y León.
- Jurado Sánchez, J. (1996). *La financiación de la Casa Real, 1561-1808* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/3542/>
- Jurado Sánchez, J. (2006). *El gasto de la hacienda española durante el siglo XVIII: cuantía y estructura de los pagos del Estado (1703-1800)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Jurado Sánchez, J. (2017). La capacidad fiscal de los Estados en la Edad Moderna. España ante el espejo de las otras potencias europeas durante el siglo XVIII. *Presupuesto y gasto público*, 88, pp. 245-265.
- Kain, R. J. P., & Baigent, E. (1992). *The Cadastral Map in the Service of the State: A History of Property Mapping*. Chicago: University Of Chicago Press.
- Labrador Herráiz, C. (1988). *La escuela en el catastro de Ensenada*. Ministerio de Educación y Ciencia.
- López Juana Pinilla, J. (1847). *Biblioteca de Hacienda de España*. Madrid: Imprenta y fundición de don Eusebio Aguado, T. 5.
- Loynaz Oñativia, M. de (1749). *Informes sobre las regalías, sobre las rentas provinciales y su conversión en una sola contribución y vecindad de España en 1748*. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/339>
- Matilla Tascón, A. (1947). *La única contribución y el catastro de la Ensenada*. Madrid: Ministerio de Hacienda.
- Moya y Jiménez, F. J. de y Rey Joly, C. (1912). *El ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*. Cádiz: Tipografía Comercial.
- Nicolai, F. (1771). *Anhang zu dem ersten bis zwölften bande der allgemeinen deutschen Bibliothef*. Stettin - Brandenburg.
- Padrós García, F. (1851). «Proposición». *La España*, 906, suplemento, p. 1, 19 de marzo de 1851.
- Rodríguez Villa, A. (1878). *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*. Madrid: Librería de M. Murillo.
- Touzery, M. (Ed.) (2007). *De l'estime au cadastre en Europe, XIVE-XVIIIe siècles. L'époque moderne*. Paris: Comité pour l'histoire économique et financière de la France.
- Townsend, J. (1792). *A journey through Spain in the years 1786 and 1787 with particular attention to the agriculture, manufactures, commerce, population, taxes, and revenue of that country*. C. Dilly.
- Vera, J. de (1956). Relación de nobles inscritos en el Catastro de la Ensenada. Segovia. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 14, pp. 65-80.
- Ward, B. (1772). *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas á promover los intereses de España. Con los medios y fondos necesarios para su plantificación*. Madrid: Imprenta de don Joachin Ibarra.
- Zavala y Auñón, M. (1732). *Representación al Rey nuestro señor D. Phelipe V (que Dios guarde) dirigida al mas seguro aumento del Real Erario, y con-*

*seguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía.* Recuperado de <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000187035>

## NOTAS

- 1 Biblioteca Nacional de España, sig. Mss/1962. Disponible en red: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000043838>
- 2 AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1815.
- 3 Los legados de estos costes se encuentran en Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa: Asturias-León (1465-1469), Ávila (691), Burgos (798-802), Córdoba (805), Cuenca (858), Extremadura (909), Galicia (1233-1239), Granada (1323-1326), Guadalajara (1394-1398), Jaén (1412), La Mancha (1506-1507), Madrid (1482-1483), Murcia (1557), Palencia (1571), Salamanca (1608-1610), Segovia (1676-1677), Sevilla (1645-1648), Soria (1730-1732), Toledo (1789-1791), Toro (1806-1809), Valladolid (1847-1849), Zamora (1850).
- 4 Las averiguaciones catastrales y la elaboración de la documentación se concluyeron en 1759, pero las contadurías siguieron trabajando con esa documentación al decretar Carlos III la actualización de los datos catastrales en las mal llamadas Comprobaciones. De ahí la diferencia de fechas con el título del trabajo.
- 5 Vereterra hizo un trabajo formidable en esta provincia, pues su documentación separa mensualmente el gasto de los subdelegados, elemento que permite una reconstrucción al detalle de todo el proceso operativo y la cotidianeidad de las *audiencias*.
- 6 Al analizar la provincia de Murcia se debe tener en cuenta que hubo que rehacer todo el trabajo de nuevo, pues, el marqués de Malaspina había errado al hacer las averiguaciones. Este hecho requiere de especial atención a la hora de analizar los costes del catastro dentro de la misma. (Armarío Sánchez, 1993; Camarero Bullón, 1990).
- 7 Empleamos esta terminología a sabiendas de la enorme variedad y variabilidad agraria existente en la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII y que queda patente en obras como: Ferrer Rodríguez y González Arcas, 1996; Bringas Gutiérrez, 2005; Castro Redondo, 2019. Hemos empleado dicho documento y sus datos por ser el aceptado por la Real Junta de Única Contribución y responder a nuestra necesidad de probar tal afirmación.
- 8 Hoy día abarcaría, *grosso modo*, las actuales provincias de Almería, Granada y Málaga (con la excepción en esta última de la vega de Antequera, que estaba dentro del Reino de Sevilla).
- 9 AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1884, ff. 43-50.
- 10 Esta situación es común también a otros lugares de la Corona de Castilla, siendo Córdoba un ejemplo paradigmático del que no se han conservado estados generales, únicamente locales custodiados a día de hoy en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba (Gómez Navarro, 2020).